



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020210123400

NI: 117588

Tutela Primera Instancia

A/. Wilson Andrés Pantoja Meza

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las respuestas de las autoridades accionadas y terceros con interés vinculados en el trámite de la presente acción de tutela, se advierte que la Secretaría de la Sala de Casación Penal, contrario a lo explicado y ordenado en el auto que avocó la demanda del 18 de los corrientes, corrió traslado de una demanda suscrita por Nubia Stella Rodríguez Arango y no la que promovió directamente Wilson Andrés Pantoja Meza.

Por tal razón, se le ordena a la referida dependencia que de forma inmediata proceda a correrle traslado a todas las partes e intervinientes dentro de este trámite de la demanda de tutela promovida por el segundo, obrante en el expediente en seis (6) folios en archivo digital el cual se denomina “05. TUTELABOGOTAJUEZ14PENAL DEL CIRCUITOOooooo”, al igual que del auto que avocó la demanda, a fin de que dentro de las doce (12) horas respondan sobre la temática planteada.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado